

## ÍNDICE

### I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato
4. Precio del contrato y forma de pago
5. Plazo de duración y entrega
6. Garantías.
7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

### II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar
9. Solvencia técnica y financiera
10. Lugar y plazo de presentación de ofertas
11. Contenido de las ofertas
12. Criterios de valoración de ofertas
13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas
14. Adjudicación y formalización del contrato.

### III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Lugar de prestación del servicio
16. Responsable del contrato
17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden
18. Subcontratación
19. Penalizaciones por ejecución defectuosa
20. Deber de colaboración
21. Resolución del contrato
22. Modificación del contrato
23. Confidencialidad
24. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato
25. Protección de datos
26. Obligación de suministrar información
27. Impugnación en vía administrativa
28. Jurisdicción competente

## **I. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

### **1. Régimen jurídico del contrato**

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante denominada FFIS) es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público y tiene como objeto esencial, según establecen sus estatutos, la gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario.

La FFIS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, la FFIS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El órgano de contratación es el Patronato de la FFIS, y por delegación de éste de fecha 5 de diciembre de 2008 el Comité Ejecutivo y el Director.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por la FFIS, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

### **2. Objeto.**

El objeto del contrato que regula el presente pliego es la contratación de servicios para la impartición de las sesiones de ejercicio físico del Programa ACTIVA en las localidades de la Región de Murcia y a los grupos que determinen los responsables del Programa ACTIVA. El servicio habrá de prestarse por Graduados/Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Los grupos del Programa ACTIVA estarán integrados por personas que acuden a su Centro de Salud para seguimiento de problemas de salud crónicos y que son derivadas al programa por su médico o

enfermero. Como norma general el programa se desarrollará en sesiones de una hora de duración, tres días a la semana, durante 10 semanas existiendo variaciones de una modalidad a otra del programa, con un máximo estimado de 7.200 horas.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son 92600000-7, Servicios Deportivos.

Las ofertas se ajustarán a las características técnicas y prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). La naturaleza del contrato y sus características no permite su división en lotes.

### **3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato**

**Presupuesto base de licitación:** 199.493,14 € (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y tres euros con catorce céntimos)

**Base imposible:** 164.870,37 € (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta euros con treinta y siete céntimos)

**Importe del I.V.A.:** 34.622,77 € (treinta y cuatro mil seiscientos veintidós euros con setenta y siete céntimos)

**Valor estimado del contrato:** 164.870,37 € (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta euros con treinta y siete céntimos), calculado en función de los costes laborales mínimos de obligado cumplimiento, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

**Posibles modificaciones:** No procede

**Crédito en el que se ampara:** Aportaciones 2017 y 2018 de la Consejería de Salud. Estrategias de Salud.

**Sistema de determinación del precio:** Por unidades de tiempo o ejecución, referido a la totalidad del trabajo a realizar, se ha fijado el precio máximo de licitación atendiendo a los datos de los costes asociados al servicio teniendo en cuenta el estudio de carga de trabajo realizado y los costes a considerar propios del servicio en función de las horas efectivas de trabajo así como el resto de conceptos a tener en cuenta; gastos generales, beneficio industrial, impuestos, etc.

### **4. Precio del contrato y forma de pago.**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del

cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento, referidos al año inicial de duración del contrato.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de entrada de la factura en el registro de la FFIS (calle Luis Fontes Pagan, nº 9, 30003 Murcia, España), y se efectuará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta designado por el adjudicatario. La forma de pago será mensual en función del número de horas prestadas en dicho periodo por el adjudicatario.

## **5. Plazo de ejecución**

El servicio comenzará a prestarse el 1 de septiembre de 2018 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020 (el servicio se prestará por igual todos los meses, a excepción de los meses de julio y agosto que serán inhábiles).

## **6. Garantías.**

Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional para poder licitar.

En relación a la garantía definitiva será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible que se formalizará bien mediante depósito en efectivo o bien mediante aval bancario, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato (se adjunta modelo de aval en Anexo III).

La garantía estará afecta al cumplimiento del contrato y al pago de posibles obligaciones incumplidas del contratista frente a terceros o proveedores como consecuencia de la realización de los trabajos.

La devolución de la garantía se llevará a cabo una vez concluido el contrato.

## **7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones**

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la

práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

La FFIS señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: [contratacion@ffis.es](mailto:contratacion@ffis.es).

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la solvencia técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social, según lo establecido en las instrucciones de contratación de la FFIS.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

### 9. Solvencia técnica y financiera

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

### 9.1 Solvencia económica y financiera:

- Justificante de la existencia de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes o declaración responsable del empresario comprometiéndose a suscribir una póliza de responsabilidad civil y de accidentes en caso de resultar adjudicatario de la licitación.
- Declaración responsable del empresario comprometiéndose a presentar ante la FFIS, en caso de resultar adjudicatario del contrato, los correspondientes planes de seguridad y salud que cumplan adecuadamente las previsiones y normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

### 9.2 Solvencia técnica o profesional:

- Declaración responsable del empresario para presentar ante la FFIS, en caso de resultar adjudicatario, la titulación de Graduado/Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de los profesionales designados para prestar el servicio.
- Experiencia acreditada en la gestión de al menos un programa de prescripción de actividad física similares al Programa ACTIVA. Se podrá presentar un contrato o cualquier otra forma que pueda acreditar documentalmente la gestión de un programa.

## **10. Lugar y plazo de presentación de ofertas.**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, de lunes a viernes en horario de 8'00 a 14'30 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, C/ Luis Fontes Pagán nº9, 1ª planta, 30003, Murcia.

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, escrito vía correo electrónico a la dirección [contratacion@ffis.es](mailto:contratacion@ffis.es) en el que se comunique el envío. La recepción de las ofertas deberá efectuarse, en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

## **11. Contenido de las ofertas.**

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la solicitud de participación (conforme al Anexo I) acompañada de la documentación que se especifica, distribuida en los sobres seguidamente relacionados. En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Indicación del número de sobre 1, 2 o 3.
- Expediente FFIS/2018/6: Contratación de servicios para la impartición de las sesiones de ejercicio físico del Programa ACTIVA
- Nombre o razón social del licitador

Los sobres se firmarán y sellarán por el presentador y, contra su entrega, se sellará copia de la solicitud de participación. La documentación técnica se presentará en papel y además en formato digital. Las ofertas se presentarán redactadas en idioma español.

### **- SOBRE “1”.- Capacidad para contratar y requisitos de solvencia**

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones Anexo II).

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante le DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

### **SOBRE “2”.- Documentación correspondiente a criterios subjetivos:**

- Memoria técnica que incluya una descripción de las características técnicas y que incorpore un resumen del cumplimiento de los requisitos exigidos en el PPT.

En el sobre 2 no podrá aparecer ninguna referencia o dato que esté considerado como criterio de adjudicación a valorar de forma automática que son los expresados en el

apartado 12.2 del presente documento. Estos datos únicamente podrán aparecer en el sobre 3. El incumplimiento de esta obligación conllevará la no puntuación o puntuación 0 del criterios que haya sido incluido en este sobre.

### **SOBRE “3”.- Documentación correspondiente a criterios objetivos:**

- La oferta económica. Los precios unitarios expresados serán vinculantes para el licitador que resulte adjudicatario y serán los precios de referencia que se indicarán en el contrato. Las proposiciones económicas superiores al presupuesto base de licitación no se tendrán en cuenta.
- Mejora sobre el salario base hora del Graduado/Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte fijado en convenio colectivo.

### **12. Criterios de valoración de ofertas.**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose desde cero hasta la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación.

#### **12.1 Criterios Subjetivos.**

Memoria De Gestión Del Servicio: Hasta 20 puntos.

La memoria contendrá una propuesta de organización general del servicio, que deberá incluir expresamente:

- Gestión de bajas y sustituciones.
- Medidas de control de la correcta ejecución del ejercicio físico.
- Gestión de mecanización en plazo de la información en las bases de datos de actividad y asistencia del Programa Activa.

#### **12.2 Criterios Objetivos**

Para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas se asignarán hasta un máximo de 80 puntos, repartidos de la siguiente manera:

- Oferta económica. Hasta 50 puntos. Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que ofrezca un mayor porcentaje de baja, el resto se valorará aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta: 
$$\frac{50 \times \text{importe oferta más económica}}{\text{Importe oferta objeto de puntuación}}$$

A efectos de establecer la oferta económica se fija en 7.200 las horas de prestación del servicio de actividad deportiva hasta el 31 de diciembre de 2020.

- Mejora del salario base hora de los Graduados/Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Importe del salario/hora que se comprometen las empresas licitadoras a abonar a sus profesionales: Hasta 30 puntos.

Se valorará la mejora ofertada (expresada en %) sobre el salario base hora del Graduado/Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte fijado en convenio colectivo, valorando con la mayor puntuación al mayor salario base ofertado y el resto proporcionalmente aplicando la fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Mejora a valorar (\%)} \times 30 \text{ (máxima puntuación del criterio)}}{\text{Mejora más alta (\%)}}$$

En todo caso se deberá garantizar, como mínimo, el salario base hora del Graduado/Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte fijado en convenio colectivo. El incumplimiento de esta obligación supondrá la exclusión automática de la oferta.

Asimismo la empresa adjudicataria se compromete a justificar ante la FFIS la aplicación de su salario base ofertado, cuantas veces se le requiera, siendo causa de resolución del contrato no cumplir con el salario base ofertado.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 5 % sobre el valor estimado del contrato, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

\* Para el caso el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP A tal efecto se requerirá a los licitadores que no lo hubieran hecho para que aporten los justificantes correspondientes.

### **13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.**

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Estará compuesta por:

- Presidente: M<sup>a</sup> Lourdes Fernández López, Médico de Familia de Atención Primaria. Programa Activa, o persona en quien delegue.
- Vocal técnico: D. Jesús Ortín Montero, Responsable de Gestión Proyectos de la FFIS o persona en quien delegue.
- Secretario: Dña. Rocío Ruiz Cappa, Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación de la FFIS.

La mesa se constituirá formalmente en la fecha y hora que se convoque. En la primera sesión calificará los documentos contenidos en el “SOBRE 1”, pudiendo conceder un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los defectos que se observen en la documentación presentada y que sean subsanables.

Realizada, en su caso, la subsanación, procederá a realizar la valoración técnica de las ofertas admitidas (valoración de criterios subjetivos “SOBRE 2”).

Posteriormente en la fecha y hora que se determine, se convocará un acto público del que se informará con antelación suficiente a todos los licitadores, en el que se procederá a la apertura del “SOBRE 3” que contiene los criterios de valoración objetivos. De dicho acto se levantará la correspondiente acta.

#### **14. Adjudicación y formalización del contrato.**

La mesa elevará al órgano de contratación de la FFIS una relación de ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida, basada en los criterios de valoración indicados en el presente Pliego, acompañada de una propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días además de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia que se le requieran, además de la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, en alguna de las formas indicadas en este pliego.

e) Acreditación documental de los requisitos de capacidad y solvencia técnica y económica exigidos y cuyo cumplimiento por parte del licitador se declara en el DEUC.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, procediendo a su publicación en el perfil de contratante, así como a notificarlo a todos los licitadores.

Dentro del plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

### **III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **15. Lugar de prestación del servicio:**

El servicio se prestará en los espacios deportivos cedidos por cada uno de los municipios que participan en el programa. Como norma general serán polideportivos municipales y/o dependencias de colegios público de dicho municipio.

El personal que realice las tareas sujetas al contrato estará bajo la dependencia laboral del adjudicatario y en ningún caso podrá pasar a formar parte del círculo rector y organizativo de cualquiera de las entidades que conforma el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siéndole de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de la FFIS, en especial en cuanto a los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias de análoga naturaleza.

La empresa deberá ejercer de modo real, efectivo y de forma periódica su poder de dirección inherente a todo empresario en relación a la prestación del servicio y la relación con sus trabajadores; asumiendo la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de inspección de riesgos laborales, imposición (cuando proceda) de sanciones disciplinarias y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la realización contractual entre empleado y empleador.

#### **16. Responsable del contrato.**

La FFIS nombrará a una persona como responsable del contrato que será el encargado de controlar la ejecución del mismo y de velar por el cumplimiento del resto de condiciones del contrato. El nombre de esta persona le será notificado al adjudicatario.

El adjudicatario por su parte, nombrará a la persona que lo represente en este contrato y que actúe como interlocutor ante la FFIS.

#### **17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden**

Los licitadores deberán garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

#### **18. Subcontratación**

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por

referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En caso que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

### **19. Penalizaciones por ejecución defectuosa**

Se señalan a continuación los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación, a los efectos de imponer penalidades en la cuantía señalada en el citado apartado, las cuales no podrán superar el 10 por ciento del presupuesto del contrato.

A estos efectos se clasifica el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato en las siguientes faltas:

a) Faltas leves: Tendrán la consideración de faltas leves:

- El trato no respetuoso e indebido hacia los usuarios del Programa Activa, así como cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que no tengan la consideración de falta grave o muy grave.

b) Faltas Graves. Tendrán la consideración de faltas graves:

- No acatar las normas, instrucciones o indicaciones emanadas del Responsable del Contrato, para el correcto funcionamiento del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y en la oferta presentada por la propia empresa.
- La no contratación o cancelación de las pólizas de seguro a las que está obligado a contratar.
- La deficiencia en las tareas y cometidos del personal contratado para los servicios reflejados en el PPT.
- La obstrucción por el adjudicatario de la labor de control e inspección siempre que se trate de actos reiterados que no tengan la consideración de falta muy grave.
- La reiteración, concurrencia y acumulación de faltas leves, (un total de tres faltas leves) implicará una falta grave.

c) Faltas muy graves: Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- La responsabilidad directa, por negligencia grave e inexcusable del adjudicatario que ocasionara daños físicos de manifiesta gravedad a los usuarios.
- El incumplimiento reiterado de los horarios, así como otras similares que supongan un perjuicio grave al servicio.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- La reiteración, concurrencia y acumulación de faltas graves, (un total de tres implicará una muy grave). Las faltas no contempladas en este pliego se clasificarán por su analogía con las anteriores desde el punto de vista de su incidencia en la prestación del servicio.
- La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio que se pasare el tanto de culpa a los Tribunales para depuración de eventuales responsabilidades criminales.

#### **a. Penalidades a aplicar**

- a) Faltas leves: por cada falta leve cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,05% del importe total de la adjudicación.
- b) Faltas graves: por cada falta grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,1 % del importe total de la adjudicación.
- c) Faltas muy graves: por cada falta muy grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,2 % del importe total de la adjudicación.

El importe de las penalizaciones se descontará de la factura inmediata posterior a la fecha de imposición de la misma.

#### **20. Deber de colaboración**

El adjudicatario colaborará con la FFIS, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al presente contrato.

#### **21. Resolución del contrato**

Constituyen causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contractuales recogidas en el presente pliego, en el PPT y/o en el contrato, en especial las condiciones especiales de ejecución identificadas como tales en la cláusula 17 del presente pliego.
- e) El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- f) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.
- g) La suspensión por causa imputable a la FFIS del inicio del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- h) El desistimiento o la renuncia acordada por la FFIS
- i) Fuerza mayor

Cada una de las partes contratantes queda obligada a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

## **22. Modificación del contrato**

En el presente contrato no hay modificaciones previstas.

## **23. Confidencialidad**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, la FFIS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de la FFIS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de la FFIS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la FFIS.

#### **24. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato.**

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir con un importe de 100 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

#### **25. Protección de datos**

La FFIS y la empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se comprometen en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con la FFIS, durante un máximo de diez años.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a la FFIS, con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la FFIS dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de la FFIS con la referencia "Protección de Datos Personales".

#### **26. Obligación de suministrar información.**

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

## **27. Impugnación en vía administrativa**

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Salud de la Región de Murcia, las actuaciones relativas a la presente licitación:

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la actuación será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El presente recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

## **28. Jurisdicción competente**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Murcia, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

## Anexo I - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D<sup>a</sup>.....en nombre y representación de la empresa /UTE ..... con sede social en calle..... número ....., ciudad ..... con CIF número ....., enterado de la convocatoria de la licitación del Contrato de servicios para la impartición de las sesiones de ejercicio físico del Programa ACTIVA.

MANIFIESTA Que acepta las condiciones de la licitación y que desea participar en la misma, para lo cual presenta la presente solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en el pliego de condiciones particulares

Y designa como dirección de correo electrónico para comunicaciones relacionadas con esta licitación: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_

En....., a ..... de ..... de 2.....

Fdo. El Apoderado

## **Anexo II – DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION)**

### **INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIEMNTACION Y PRESENTACIÓN**

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC\_FFIS\_6\_2018 que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante

2º. Entrar en la página web

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

3º. Dentro de la pregunta “¿Quién es usted?” seleccionar la opción “Soy un operador económico”

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción “Importar un DEUC”

5º. Cargue el documento DEUC\_FFIS\_6\_2018 desde el archivo en el que lo haya guardado.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7º. Pulse el botón “siguiente” y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento

8º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción “Visión general”

9º. Repase el documento y presione el botón “descargar como”

10º. Elija la opción FORMATO PDF

11º. Una vez descargado, imprima el documento en todas su páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre 1.

### Anexo III - MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (calle, plaza, avenida, número código postal y localidad) y en su nombre, (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

#### A V A L A

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF (del avalado), en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 y ss de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de servicios para la impartición de las sesiones de ejercicio físico del Programa ACTIVA ante la entidad Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), por importe de \_\_\_\_\_EUROS (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que entidad La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(razón social de la entidad avalista)\_\_\_\_\_

Fdo. Nombre y apellidos de los apoderados firmantes